



Municipio de Río Grande



Río Grande, 22 de Abril de 2.014.

Visto:

El expediente N° 065/2013 T.C.M.

El Acta N° 15/2013.

El contrato de Locación de Fotocopiadoras, Contrato TCM N° 004/13 de fecha 10 de Julio de 2.013 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma ACL Xervice S.R.L. representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, DNI 18.744.702.

La Resolución TCM N° 125/2013.

Considerando:

Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se establece que el pago esta establecido a través de un costo de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), por 4.000 (cuatro mil) copias como mínimo y de \$ 0,18 (18/100 centavos) por copia e impresiones excedente realizadas por mes.

Que se ha solicitado el pago de la Factura B N° 0002-00008683 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una cantidad de 2.871 copias y/o impresiones, es decir, se debe abonar la suma de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.014 .

Que el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°, (Decreto Reglamentario N° 292/72)

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 631/2012 Modificado por el Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, art. 10 del Anexo I aprobado por Resolución TCM N° 107/2011.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00008683 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una cantidad de 2.871 copias y/o impresiones, es decir, se debe abonar la suma de



Municipio de Río Grande

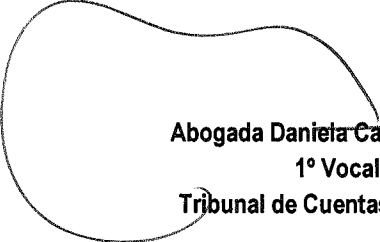


\$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2014, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador.

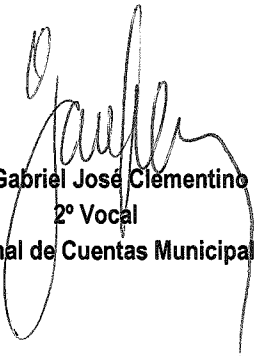
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

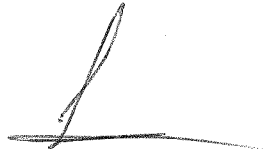
RESOLUCION T.C.M. N° 099/2014



Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal